

Secretario:

Don José Ramón Pereda Peña, secretario general del Ayuntamiento, como titular y doña Pilar Díaz Cordera, oficiala mayor del Ayuntamiento, como suplente.

Asesor técnico para la realización y valoración del primer ejercicio:

De conformidad con la base quinta de la convocatoria, se propone a don Emilio Rubín Gómez, psicólogo, funcionario de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el IES Ría del Carmen.

3.- Señalar como fecha, hora y lugar para la celebración del primer ejercicio, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, el próximo día 22 de marzo de 2006, a las 17:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Camargo, sito en la plaza Pedro Velarde s/n, de Muriedas, a cuyos efectos quedan convocados los aspirantes.

4.- De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, el Tribunal Calificador, se constituirá a las 11:00 del día 21 de marzo de 2006, y efectuará la valoración de los méritos de los aspirantes correspondientes a la fase de concurso.

Camargo, 10 de febrero de 2006.—La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.

06/1933

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Designación de la Comisión de Valoración del concurso interno para la provisión de puestos de trabajo, de personal funcionario de Auxiliar de Administración General.

Comisión de Valoración del concurso interno para la provisión de puestos de trabajo, reservados a personal funcionario del Ayuntamiento de Santander con la categoría de Auxiliar de Administración General.

Presidente: Don Eduardo Rubalcaba Pérez.

Suplente: Don César Torreallas Rubio.

Secretario: Doña M^a Angeles Pérez Oslé, con voz y sin voto.

Suplente: Don José Ramón Cobo Solana.

Vocales:

Doña Asunción Vega Bolado, en representación de la Comunidad Autónoma.

Suplente: Doña Henar Cuevas Escalera.

Don Juan José Molina Gómez, en representación de la Junta de Personal, con voz y voto.

Suplente: Don Marcelo Díaz Saro.

Don Nicolás Ruiz Pereda, en representación de la Junta de Personal, con voz y sin voto.

Suplente: Don Santiago Muñoz Gutiérrez.

Doña Carmen Ruiz Lavín, como miembro de la Corporación.

Suplente: Don Gema Igual Ortiz.

Don Miguel Ángel Berrazueta Fernández, como miembro de la Corporación.

Suplente: Don Rafael de la Sierra González.

Doña Isabel Castillo Manrique, de la plantilla del personal del Ayuntamiento.

Suplente: Don Iván González Peón.

Doña Puerto Sánchez-Calero López, de la plantilla del personal del Ayuntamiento.

Suplente: Doña Noelia San Emeterio Lorenzana.

Santander, 14 de febrero de 2006.—El concejal delegado, Eduardo Rubalcaba Pérez.

06/2080

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS

Aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal, de una plaza de Gerente del Plan de Dinamización Turística.

La presidencia, mediante Resolución de fecha 9 de enero de 2006, ha aprobado las bases y convocatoria

para la provisión mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal, de una plaza de Gerente del Plan de Dinamización Turística de los Valles Pasiegos. El proceso selectivo se regirá con arreglo a las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE GERENTE DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de gerente del Plan de Dinamización Turística, en régimen laboral temporal a jornada completa con dedicación exclusiva y con las determinaciones concretas que se establezcan en el contrato.

La duración del contrato será hasta la finalización de la ejecución del Plan de Dinamización Turística subvencionado, realizándose un contrato por un año, prorrogable por anualidades hasta la finalización de la ejecución administrativa del citado Plan, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que al tratarse de un Plan financiado por tres administraciones, la Central, la Autonómica y la Local, la contratación de las prórrogas quedará condicionada a la efectiva aportación presupuestaria de cada administración implicada.

- Al cumplimiento de la obtención de resultados por la gerencia con carácter anual, de acuerdo con el plan que se establezca por el órgano rector del Plan y las exigencias que se determinen por la presidencia.

La retribución en cómputo anual será la siguiente: 41.000 euros. Dentro de esta cantidad se comprende el coste de la Seguridad Social, que se calculará para detrarlo de esta cantidad y fijar así la retribución bruta mensual, que en el cómputo anual se establezca se distribuirá en 14 pagas, con sujeción a lo que establezca en la legislación laboral.

Las tareas propias de este puesto de trabajo serán, entre otras similares que se determinen, las siguientes: - Impulsar la ejecución de los proyectos aprobados por la Comisión de seguimiento, cuidando de su adecuación a los fines del Convenio, tramitando las gestiones administrativas que le sean encomendadas.

- Proponer y, en su caso, diseñar, dirigir o ejecutar la realización de los estudios y Planes de actuación precisos para una mejor consecución de los fines del convenio.

- Sensibilizar sobre el Turismo, sus posibilidades y problemas, a la población y a los agentes turísticos de los Valles Pasiegos.

- Dinamizar a los agentes turísticos de la zona, aumentando la coordinación y el asociacionismo y fomentando o impulsando la realización de proyectos tendentes a la creación de oferta complementaria, el desarrollo de nuevos productos, la formación de paquetes turísticos, la integración de la oferta turística de la zona con la de otras complementarias, el aumento de la calidad, la mejora de los procesos de gestión, la promoción y comercialización conjuntas, etc.

- La promoción y difusión del Plan de Dinamización Turística. - La coordinación con otros agentes turísticos complementarios para adopción de estrategias conjuntas.

- La relación con mayoristas y agentes de viajes, así como la relación con los contratistas para el desarrollo del Plan, en coordinación con los responsables de los ayuntamientos implicados según el tipo y naturaleza de cada acción, desarrollando la labor administrativa ordinaria en materia de contratación, bajo las instrucciones y dirección de la Secretaría y de la Intervención.

- Cualquier otra que le sea asignado por la Comisión de Seguimiento o por la Presidencia de la Mancomunidad de los Valles Pasiegos. El sistema de acceso a la plaza será: concurso-oposición, en los términos de estas bases para la provisión de la misma.

Segunda.- Publicidad. Las presentes bases generales se publicarán íntegramente en el BOC. Los sucesivos

anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se publicarán únicamente en el tablón de edictos de la Mancomunidad, el anuncio en el que se acuerde la relación definitiva de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y lugar, fecha y hora de celebración de la selección, etc.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario cumplir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española y en su caso los requisitos establecidos por la normativa en materia de extranjería y de contratación de personal por las administraciones públicas.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de aquella edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) No poseer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Titulación que se exige: Licenciatura superior, con titulación oficial y/o con experiencia de dos años como mínimo en el sector turístico, desarrollo rural, desarrollo local, o temas relacionados.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente. Las presentes condiciones y requisitos, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- Documentación e instancias.

a) Las instancias solicitando formar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones de las bases, se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de los Valles Pasiegos en Villacarriedo, conforme modelo que figura en el Anexo II de las presentes Bases, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al día en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOC. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

b) Las instancias tendrán el siguiente contenido y se acompañarán de los siguientes documentos:

- Nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad, dirección completa, teléfono de contacto.

- Solicitud manifestando el deseo de participar en el procedimiento selectivo de que se trate, indicando en concreto la plaza a la que se aspira, e indicando igualmente la fecha en que dichas bases aparecen publicadas en el BOC y manifestando igualmente que el aspirante cumple con todos los requisitos de las bases. Lugar, fecha y firma del solicitante, dirigiéndose la solicitud al presidente de la Mancomunidad de los Valles Pasiegos.

- Justificante bancario del ingreso en la Cta./Cte. De la Mancomunidad de los Valles Pasiegos en Caja Cantabria, Oficina de Villacarriedo, de haber satisfecho los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 12 euros.

Quinta.- Admisión de los aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias el presidente de la Mancomunidad aprobará por Decreto una lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad, concediéndose un plazo de diez días naturales a los excluidos para subsanar los posibles defectos de sus instancias de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el señor presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, aprobando igualmente la composición concreta del tribunal calificador y señalando el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba de selección y constitución del tribunal, el cual, si fuera necesario realizará su primera actuación una vez constituido.

Esta Resolución conteniendo la lista definitiva, el tribunal y el lugar, fecha y hora de constitución del tribunal y celebración de la selección se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad, y contra dicha Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la legislación vigente.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador para todas las pruebas selectivas de la plaza que se recoge en las bases específicas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

- Vocales: - Un representante de la Administración General del Estado, que deberá pertenecer al área de Turismo.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que deberá pertenecer al área de Turismo.

- Un representante de la Asociación de Empresarios de los Valles Pasiegos.

- Dos miembros de la Asamblea de la Mancomunidad de los Valles Pasiegos.

- Un Delegado Sindical del personal laboral, si lo hubiere.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria; no obstante, el tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y adoptar las decisiones y acuerdos oportunos para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases generales y específicas de la convocatoria.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a los trabajos de selección de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, los cuales se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

A los efectos de las asistencias abonables a los miembros de los tribunales calificadores, se estará al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones concordantes.

Séptima.- Fase de concurso, de oposición y desarrollo de las pruebas.

Los méritos a valorar en la fase de concurso, y el resto de pruebas serán los que se especifican en el Anexo I a las presentes Bases. las pruebas selectivas se iniciará en el lugar, fecha y hora que se publique junto con la composición del Tribunal y la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Una vez iniciado el proceso de selección, la publicación de los sucesivos anuncios se hará en el tablón de edictos de la Mancomunidad. Los llamamientos para cada prueba o ejercicio serán de carácter único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados en el plazo de veinticuatro horas a partir de la fecha del llamamiento público, y serán apreciados libremente por el Tribunal, en cuyo caso se realizará un segundo llamamiento inmediatamente terminado el primero.

Cuando el tribunal convoque a los aspirantes para la selección, la no comparecencia a los mismos se entenderá como retirada del aspirante y determinará su eliminación automática del proceso selectivo. Si los aspirantes hubieran de participar de forma sucesiva, la convocatoria a los que hubieren de participar por la tarde se hará en el tablón de anuncios antes de las catorce horas de la mañana del mismo día, y los que hubieren de participar al día siguiente se hará la convocatoria antes de las veinte horas de la tarde del día anterior, igualmente mediante anuncio en el tablón de anuncios.

La convocatoria para realizar un nuevo ejercicio se hará con setenta y dos horas como mínimo de antelación desde la finalización de un ejercicio anterior, igualmente mediante anuncio en el tablón de edictos de la Mancomunidad.

Octava.- Sistema calificador de las pruebas.

La puntuación que en el ejercicio se obtenga será el resultado de dividir la suma de las puntuaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal, entre el número de miembros del tribunal que hayan asistido a la celebración de la prueba respectiva.

Novena.- Relación de aprobados y propuesta del Tribunal. Concluidas las pruebas selectivas los Tribunales publicarán en el tablón de anuncios de la Mancomunidad la relación de aprobados por el orden de puntuación con la propuesta concreta de los seleccionados para el nombramiento o la contratación, que serán siempre los que hubieran obtenido la mayor puntuación en cada convocatoria.

En ningún caso la propuesta del tribunal podrá rebasar el número de plazas convocadas. El Tribunal elevará dicha relación a la Presidencia, así como el correspondiente expediente de selección, para la ordenación de los trámites siguientes que se contienen en estas bases y en las específicas. La superación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los aspirantes que no estuvieran incluidos en la propuesta que formule el Tribunal.

Décima.- El presidente queda facultado para, en el supuesto de que la persona seleccionada y propuesta por el tribunal no llegara a ser contratado por cualquier causa o quedara resuelto el contrato antes de la finalización del Plan de Dinamización Turística, realizar nombramiento a favor de la persona que hubiera quedado, de acuerdo con la puntuación obtenida, en el segundo lugar o en lugar siguiente por ese orden, si así se estima oportuno.

Decimoprimer.- Presentación de documentos, nombramiento y formalización del contrato laboral.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad de los Valles Pasiegos, en el plazo máximo de diez días naturales, contados a partir del siguiente en el que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos generales y específicas.

Quiénes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o resultase de ésta que no reúne alguna de las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El nombramiento del opositor propuesto por el Tribunal corresponderá al presidente, y una vez nombrados deberá el aspirante formalizar el contrato laboral en el plazo de diez días. Si no formalizara el contrato en el plazo indicado sin causa justificada, quedará sin efecto alguno el nombramiento.

El nombramiento se publicará en el tablón de anuncios.

Duodécima.- Recursos. Contra estas bases se podrán interponer los recursos previstos en la Ley 7/85, de 2 de abril, y en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en los plazos en ellas señalados a contar de su publicación en el BOC. La presentación de solicitudes supondrá la aceptación de estas bases.

ANEXO I

Fase de concurso.

- Experiencia en la dirección técnica o gerencia de planes de dinamización o excelencia turística, así como la gestión de director técnico o gerente en actividades turísticas y desarrollo rural (promoción y comercialización de productos turísticos y culturales, gestión pública de turismo, producción de servicios turísticos: hoteles, turismo de aventura, turismo rural, deportivo, etc.) acreditada con los pertinentes, certificado, contratos originales o fotocopias compulsadas. No se admitirán las simples fotocopias. Valorándose 2,5 puntos por cada seis meses de experiencia, o fracción, hasta un máximo de 20 puntos.

- Experiencia en dinamización y desarrollo local, acreditada con los pertinentes certificado, contratos originales

o fotocopias compulsadas. No se admitirán las simples fotocopias. Valorándose 2,5 puntos por cada seis meses de experiencia, o fracción, hasta un máximo de 20 puntos.

Fase de oposición.

-Primer ejercicio: Elaboración de Memoria. Los aspirantes presentarán junto con la candidatura una Memoria sobre organización y funcionamiento de la Gerencia adaptado todo ello a las circunstancias y características de la Mancomunidad de los Valles Pasiegos.

Esta Memoria será presentada ante el Tribunal, pudiendo los miembros del Tribunal formular las preguntas y cuestiones que estimen procedentes sobre el contenido de lo expuesto durante un tiempo máximo de media hora. La no concurrencia a esta presentación supondrá el desistimiento del aspirante y se declarará no superado el ejercicio. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Esta prueba se valorará con 30 puntos

-Segundo ejercicio: Entrevista personal. El Tribunal seleccionará como máximo, a los cinco aspirantes con mayor puntuación para la fase de oposición; presentación de la memoria y realización de la entrevista personal. La entrevista versará sobre los cometidos a realizar por el Gerente del Plan de Excelencia Turística, valorándose la disponibilidad, actitud e iniciativa de cada candidato para el puesto a desempeñar. La no concurrencia a la entrevista supondrá el desistimiento del aspirante y se declarará no superado el ejercicio. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Esta prueba se valorará con 30 puntos.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D./Dña..., provisto de DNI nº..., expedido en ...provincia de..., con fecha... de...de 2005, domiciliado en..., provincia de...C.P..., teléfono...

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de Gerente del Plan de Excelencia Turística de Los Valles Pasiegos, en régimen laboral temporal, según las Bases y convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha ...

MANIFIESTA: Que reuniendo todas y cada una de las condiciones que son exigidas en las bases para la provisión de la plaza y enterado de las mismas, las cuales acepta y asume íntegramente, solicita ser admitido en la citada convocatoria, acompañando a este efectos los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Justificantes de los méritos exigidos en el concurso.
- Justificante bancario del ingreso en la Cta./Cte. de La mancomunidad de los Valles Pasiegos en Caja Cantabria, Oficina de Villacarriedo, de haber satisfecho los derechos de examen (12 euros).

(Lugar, fecha y firma.)

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS

Diligencia.- Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por la asamblea, de fecha 9 de enero de 2006.

Villacarriedo, 1 de febrero de 2006.-El presidente, Ángel Sainz Ruiz.

06/2053

2.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo el depósito y publicación del Acuerdo sobre Promoción Interna Temporal en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (S.C.S.).

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2005 por el que se aprobó el «Acuerdo